

**LA ACCIÓN HUMANA DEL GERENTE  
DURANTE LA ACCIÓN  
DE LA SUPERVISIÓN EDUCATIVA  
CIRCUITAL**

**Autor: Johanna Rivero**  
[elsygdh@gmail.com](mailto:elsygdh@gmail.com)

**RESUMEN**

La acción humana del gerente educativo conduce a considerar la condición humana de los entes educativos a fin de comprender los actos que como gerente en su acción supervisora le corresponde desempeñar. En este orden de ideas, el propósito de este ensayo es reflexionar desde la filosofía, sociología y ecoantropología, sobre la acción humana del gerente durante la acción de la supervisión educativa circuital; para ello se utilizó la revisión de fuentes bibliográficas sobre la temática para comprender desde la hermenéutica esta praxis que implica relaciones de convivencia participativa, consensuada e intersubjetiva mediante la cual se articula solidariamente instituciones educativas, organismos sean públicos o privados y ciudadanía para garantizar el desarrollo humano de los educandos. Es ésta una oportunidad para conjugar en un acto humano biológico, ecosocial y cultural las voluntades de los actores educativos mediante la acción del gerente, de modo que mediante la supervisión educativa circuital se realice en forma consensuada acciones orientadas a la ejecución corresponsable de procesos cooperativos pedagógicos, organizativos, comunitarios y gerenciales que con base a un compromiso ético de la acción humana del gerente quien, desde su interna y propia condición de humanidad, se compromete mediante su acción supervisora con la optimización del funcionamiento de las instituciones, sus procesos y la labor del talento humano con el fin de mejorar la calidad de la educación.

**PALABRAS CLAVE:**  
Acción humana, gerente,  
supervisión educativa  
circuital

## THE MANAGER'S HUMAN ACTION DURING THE ACTION OF THE CIRCUITAL EDUCATIONAL SUPERVISION

---

Author: Johanna Rivero  
[elsygdh@gmail.com](mailto:elsygdh@gmail.com)

### ABSTRACT

The human action of the educational manager leads to consider the human condition of educational entities in order to understand the acts that as manager in his supervisory action corresponds to him to perform. In this order of ideas, the purpose of this essay is to reflect from philosophy, sociology and ecoanthropology, on the human action of the manager during the action of the circuit educational supervision; For this, the review of bibliographic sources on the subject was used to understand from the hermeneutics this praxis that implies relations of participatory, consensual and intersubjective coexistence through which educational institutions, public or private organizations and citizenship are jointly articulated to guarantee human development of learners. This is an opportunity to combine in a biological, eco-social and cultural human act the will of the educational actors through the action of the manager, so that by means of the circuit educational supervision, actions aimed at the co-responsible execution of cooperative pedagogical processes are carried out in a consensual manner. , organizational, community and managerial that based on an ethical commitment to the human action of the manager who, from his internal and own condition of humanity, commits himself through his supervisory action to the optimization of the functioning of the institutions, their processes and the work of human talent in order to improve the quality of education.

**Key words:** human action, manager, circuit educational supervision

## INTRODUCCIÓN

La acción humana conlleva de facto implicarnos con la condición humana de profundos principios filosóficos, sociológicos, políticos, históricos, culturales, biológicos y de otras tantas disciplinas, por tanto, en relación a esta amalgama de contenido, transdisciplinar su explicación parece la vía más apropiada para conceptualizar la acción del gerente educativo en estos tiempos postmodernos; asunción plena de controversias y similitudes de larga data, al punto que Bauman (1999) expresó “Parece que para el abstruso dilema lleno de contradicciones que conocemos con el nombre de condición humana no hay soluciones simples, sencillas y unidireccionales.”(p.64), significando así su compleja connotación.

Por esta razón Heidegger (2020) expresó “la condición óptica del ser humano es ontológica” (p.92); es decir, la condición del Ser es ontológica puesto que desde la filosofía se estudia su naturaleza, la existencia y la realidad, tratando de determinar sus categorías

fundamentales y las relaciones del ser en cuanto a ser, lo cual engloba algunas asuntos abstractos como la existencia o no de determinadas entidades, lo que se puede decir que existe y lo que no, así como cuál es el significado del Ser.

Sobre la base filosófica del ser humano expuesta, abordo en este ensayo lo relacionado a la acción humana, específicamente la labor ejercida por gerentes educativos, quienes desde su praxis y condición humana materializan la supervisión educativa circuital, lo que conlleva la oportunidad de realizar actos que, desde la participación y el compromiso del supervisor, como refiere Arendt (2020), se constituyen en una unidad dispuesta a hacer milagros...milagros educativos. En este orden de ideas, el propósito de este ensayo explicativo es reflexionar, para comprender desde la filosofía, sociología y ecoantropología, sobre la acción humana del gerente durante la acción de la supervisión educativa circuital; para ello utilicé la metodología hermenéutica de Gadamer (2017), enfoque interpretativo para la

comprensión del fenómeno, estableciéndose una relación dialógica donde el lenguaje de los textos se conjugó con mis propias percepciones.

### **DESARROLLO ARGUMENTATIVO**

La acción humana es el proceso por el cual una teoría se convierte en parte de la experiencia vivida; en praxis; desde este ángulo visionario se entiende que la acción del gerente educativo va indefectiblemente ligado a su práctica como supervisor; de este modo la connotación conceptual de la práctica supervisoria se introyecta en el mundo real de los actores educativos, de la familia y comunidad, así los conceptos abstractos como convivencia, participación, compromiso entre otros se concretan en la vivencia para convertirse en elementos de la supervisión educativa y con ello, elementos medulares de la acción humana del gerente educativo.

En esta visión subyace la postura de Engels (1987) quien como praxis entendió la reacción del hombre ante las condiciones materiales de la existencia, su capacidad para insertarse en las relaciones sociales y

transformarlas activamente, éstas al ser consideradas por el supervisor conlleva al desmontaje de aquellos presupuestos administrativos ya obsoletos e irrumpen nuevos escenarios donde lo colectivo cobra escena para compartir saberes, información y conocimientos hacia la consecución de mayores niveles de calidad educativa.

Esta asunción praxeológica de la acción humana, refiere Mises (2010), está condicionada por cuatro dimensiones: el gerente educativo actúa según sus conocimientos y convicciones, prefiere unas cosas a otras, concurre a la acción para alcanzar sus siempre mudables, pero en cada momento, concretos y específicos fines, por último, el factor tiempo influye en su accionar, estas variables determinan la acción del educador durante la supervisión educativa circuital.

Por su parte, el Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE, 2013) coincide con la postura de Gento (2016) en señalar que la supervisión educativa circuital consiste en reconocer, examinar o

contemplar los aspectos educativos en las instituciones de un circuito educativo, referido a un área geográfica determinada con miras al asesoramiento de todas las actividades que influyen en el proceso de enseñanza-aprendizaje; añade Lemus (2015) incluye el planeamiento, coordinación y

Ejecución de las mismas para atender las necesidades del estudiante y la comunidad.

El principio esencial de la acción humana que realiza el gerente educativo durante la supervisión circuital es, según el MPPP (2017), la participación democrática en la cual docentes, educandos y comunidad conforman una unidad; esta visión humanista, deja de lado patrones conductistas que intimidan en muchos casos, al supervisado y otorga carta abierta al consenso, al diálogo, a la intersubjetividad, en el entendido de posibilitar la necesaria alteridad; elementos vitales en la conjugación de esfuerzos dirigidos a la atención y orientación de las instituciones educativas.

Ahora bien, la postura de Mises (Ob.cit.), coincide con la perspectiva de Engels (Ob.cit.) y los postulados de la teoría de la acción de Weber (2014), connotando a la supervisión escolar como un fenómeno social mediante el cual desde la acción humana se establecen relaciones significativas entre motivos - actos, medios - fines; entre actores escolares y comunidad.

Por ende, la acción social del gerente educativo con funciones supervisoras está supeditada al comportamiento del otro, sitúa su propia acción humana en virtud del significado subjetivo que le asigna el otro; develando la mutua influencia que se da en la esfera social producto de los intercambios intersubjetivos durante la convivencia; de aquí la importancia de la participación, del encuentro y de la democratización de los procesos pedagógicos, administrativos, organizacionales y gerenciales.

Para Weber (2017), posición con la cual estoy de acuerdo, la acción social humana puede ser racional con arreglo a fines concretos; así ante una

pluralidad de medios y fines, el supervisor opta por los medios en función de su eficacia; esta acción está permeada por los valores; los fines a su vez, están prefijados en la mente social colectiva de los involucrados y determinan las acciones de los involucrados.

En suma, desde la perspectiva sociofilosófica tanto los medios como los fines están determinados por factores emocionales, por hábitos y costumbres de los sujetos quienes actuando como un solo grupo pueden alcanzar los propósitos de la supervisión; éstos según el MPPE (2016); impulsa la articulación solidaria entre instituciones, organismos públicos y privados, para garantizar el ejercicio pleno del derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes habitantes de un territorio local, de un circuito territorial.

Estos actos o acciones individuales cuando se interconectan en un espacio dado, constituyen la relación social. Para Weber (Ob.cit.), el punto de nexo entre la acción social individual y los grupos e instituciones sociales enmarcan la relación de los

individuos en el mundo social, representado aquí por la praxis de la supervisión, denominada por el MPPP (2018), como supervisión circuital al estar circunscrita a un espacio geográfico determinado e incluye instituciones que comparten vínculos de orden histórico, cultural, social y educativo los cuales legitiman su común vida escolar lo que le imprime un carácter sistémico a las acciones del colectivo supervisor-supervisados, garantizando actividades de corresponsabilidad en el desarrollo e implementación de proyectos sociales.

Éstos emergen del diagnóstico escolar hacia la búsqueda de soluciones, o por lo menos repuestas ante las necesidades e intereses locales en el propio contexto de las vivencias de los grupos escolares; éstas alternativas de mejoras ante los resultados del diagnóstico preliminar sólo pueden ser identificadas, razonadas y atendidas teniendo como fondo el compromiso dialéctico de los actores sociales.

Estos actores, gerentes, docentes y ciudadanos; desde la

teoría sociológica del conocimiento de Mannheim (2017), realizan actos individuales significativos en red, en continua relación con la estructuración y funcionamiento de los centros educacionales, objetivando la supervisión escolar mediante la participación corresponsable, engranaje que tiene como propósito alcanzar los fines pedagógicos y organizativos de las escuelas integrantes de un circuito particular.

Es conveniente reafirmar que toda acción humana está sujeta a la voluntad del hombre, vale mencionar docentes, familia y representantes de la comunidad; al respecto, Parsons (2018) en su teoría voluntarista de la acción, así lo postula. Tiempo después esta consideración teórica se transforma en Parsons en una concepción de la acción humana como sistema lo cual a mi modo de ver confirma la teoría de Mannheim sobre la conformación de redes actuantes en pro de fines colectivos.

En efecto, Parsons (Ob.cit.) considera el sistema social como un conjunto de personas en interacción, motivadas; "cuya relación es definida

y mediada según un sistema de símbolos culturalmente estructurados y compartidos" (p. 98) que en la supervisión circuital procura, gracias a la acción humana del gerente educativo, el logro de un aprendizaje unificado, integrativo, con sentido para quienes participan en el proceso supervisorio, en pro de la causa colectiva a favor de las instituciones y sus procesos pedagógicos, administrativos, gerenciales y comunitarios.

De este modo y en atención a los autores prenombrados, el sistema social, personal y cultural, determina los significados y concepciones de los entes educativos los cuales entrelazados a actos- motivos, le confieren a la supervisión educativa su connotación filosófica y sociológica como mecanismo de integración escuela-familia-comunidad; estructura en la cual es vital la acción comunicativa para lograr la comprensión para, como señala Habermas (2010), conjugar los diferentes mundos de vida, de modo que ante una situación determinada se

tomen de forma consensuada las acciones pertinentes.

Para Habermas (Ob.cit.) los papeles ilocucionarios de los actores representan fragmentos del mundo de su vida situados dentro del horizonte de una situación y constituyen un contexto de acción orientada al entendimiento a la ejecución de procesos cooperativos entre supervisores, docentes y ciudadanía; de su comprensión se posibilita la efectividad de la supervisión circuital y con ello, se liman las asperezas que conducen a la tan ansiada calidad educativa

Para el filósofo prenombrado, sólo cuando los actos comunicativos se tornan relevantes para una situación pueden ser movilizados en forma de un saber; se expresa que serán significativos sólo cuando estén centrados en una acción que además de ser consensuada, estén dirigidos a la problematización de una situación con la intención de buscar su resolución.

Hasta aquí se ha entendido la acción como una forma de enfrentar y dominar las situaciones. En el

concepto de acción comunicativa contextualizada de Habermas (Ob.cit.) se presenta dos aspectos destacables unidos en la supervisión educativa circuital: el teleológico de realización de fines o de ejecución de un plan de acción y el aspecto comunicativo de interpretación de la situación para la obtención de un acuerdo. En la acción comunicativa de la supervisión, los participantes, vale decir supervisor-comunidad educativa, persiguen de común acuerdo, el logro de sus planes de acción sobre la base de una definición concertada producto del cabal entendimiento de la situación.

Para Habermas (Ob.cit.), la acción orientada al entendimiento es constitutiva a la condición humana de los participantes, ésta convertida en acción humana, es el núcleo de la supervisión educativa, si la acción supervisoría se efectúa sobre la base de planes consensuados, del entendimiento de las situaciones escolares-comunitarias, la comprensión de las acciones individuales-colectivas, no sólo se evitan dos grandes riesgos, que el entendimiento fracase o se arruine el

plan de acción elaborado en pro de los procesos pedagógicos, administrativos y organizaciones de las instituciones del circuito escolar.

La evitación del primer riesgo es condición necesaria para hacer frente al segundo; los participantes no pueden alcanzar sus fines si no son capaces de cubrir la necesidad de entendimiento necesario para aprovechar las posibilidades de acción que la situación ofrece -o en todo caso- ya no pueden alcanzarlos por vía de acción comunicativa. En relación a la acción social Habermas (Ob.cit.) refiere:

(...) Hoy no podría tomarse en serio ninguna teoría de la sociedad que no intente al menos ponerse en relación con la de Parsons. Quien se engañe sobre este hecho, más que ser sensible a las novedades está cayendo prisionero de ellas. ..Quien pase de largo ante la obra de Parsons: en la historia de la ciencia, sobre todo en la historia de las ciencias sociales, esta clase de errores se pagan, por lo general, muy pronto. (p. 282).

Tomando esta sabia recomendación, en general para

Parsons y Shils (2015) en su teoría general de la acción, la acción se centra en la modificación intencional de una realidad dada sobre la base de un conjunto de fines, valores, creencias y medios, en el marco de una situación analizable según factores personales, sociales y culturales. Así toda acción humana, circunscrita en el espacio gerencial de la supervisión educativa, tiene como fin transformar una realidad educativa, para lo cual es fundamental la acción humana participativa y corresponsable entre supervisor y supervisados.

De acuerdo a las teorías expuestas y considerando la postura de Parsons (Ob.cit.), toda acción humana viene dada por a) la esfera personal o de la personalidad del actor, b) la esfera social o del entramado de conexiones que vinculan al actor con los otros individuos o con la sociedad y el grupo y c) la esfera cultural o de los patrones simbólicos de sentido y valor que guían las elecciones de los actores, este conocimiento es esencial para que supervisor circuitual comprenda las

actuaciones de los docentes y de la comunidad.

Aunado a estas posturas sobre la acción humana del gerente educativo durante la supervisión educativa circuital, creo necesario tomar a Riechmann (2011), quien filosóficamente explica la condición humana devenida por tres elementos fundamentales: corporalidad, animalidad y cultura. En primer lugar, somos cuerpos dentro de la biosfera, del cosmos planetario; en segundo lugar, somos organismos sociales y en tercera instancia, somos seres simbólicos, producimos y somos recursivamente producto de una cultura; por tanto entender las actuaciones de los actores educativos enlaza comprender la trinidad de su condición biológica, social y cultural.

Ello da pie para entender la complejidad de los actos de los involucrados en la supervisión educativa, mediante la cual se ha de posibilitar el desarrollo del potencial humano de los docentes, escolares, comunidad; para ello es esencial que los gerentes y demás actores educativos, sean conscientes del

cuidado que deben brindarse a sí mismos, a la comunidad, al entorno y a los demás factores que hacen de la vida algo digno de ser vivido; lo cual sella la íntima relación entre acción humana y supervisión educativa.

Desde esta perspectiva, la acción humana del gerente educativo implica mismidad, tomar conciencia de sí mismo; de los otros, otredad, y de la realidad escolar; es este el camino hacia lo que la Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, 2017), denomina desarrollo humano, es una forma de concebir la calidad de vida y el desarrollo socioeducativo de manera integral; y afirma “es un proceso encaminado a aumentar las opciones de la gente” (p.28), que en el caso de la supervisión educativa se concibe como una oportunidad para formar en colectivo personas sanas, educadas, productivas, y creativas, premisas que sellan la visión de la supervisión y de la acción humana desde su interna y propia condición.

En suma, la supervisión circuital llevada a cabo por el gerente educacional pone en escena que su

acción humana no puede darse al margen de una auténtica y profunda comprensión del ser humano como individuo y como especie; como ser viviente; como ser histórico, lo cual según las investigaciones de Aspinwall y Staudinger (2017), parte del reconocimiento de la condición humana que reside en la acción como potencialidad constitutiva de vida cooperativa, eje de la supervisión circuital para articular los procesos pedagógicos y administrativos a través del cumplimiento sistemático de las funciones técnicas, administrativas, sociales y de mediación correspondientes a la supervisión educativa.

### **REFLEXIONES FINALES**

En conclusión, puedo precisar que la acción humana del gerente educativo materializa su condición de hombre como ser universal, que se reconoce en el otro como constitutivo de su propia esencia y en el acto de la supervisión educativa circuital, por sus propiedades de colaborativa, participativa, sistémica e integrativa tanto de instituciones escolares como con la comunidad-familia y escuela es

una acción humana que como diría Arendt (Ob.cit. ) no podemos saltar de nuestra propia sombra, para estudiar con distanciamiento la acción devenida de la condición humana, es decir, aquello que nos hace humanos y nos diferencia de los otros seres que no son parte de esta comunidad y nos permite mediante actos hacer de la supervisión un proceso signado por sentimientos de humanidad.

De hecho, la naturaleza de la acción humana ocurre porque nacemos humanos, mientras que nuestra humanidad condiciona el hacernos humanos, actuar comunitariamente, pensar en el otro; en consecuencia, asumir como gerentes el acto supervisor circuital como oportunidad para gestionar de modo participativo la solución a las necesidades colectivas de las instituciones escolares.

Desde este ángulo filosófico y biológico, la acción del supervisor se centra al brindar oportunidad a la colectividad de participar y cogestionar políticas públicas, programas, proyectos en beneficio de la ciudadanía y en especial en pro de

los escolares, pues como pronunciara Tolstoi (2007) cada hombre lleva en sí la génesis de todas las cualidades humanas que lo impulsan a congregarse, unir esfuerzos, realizar acciones con el convencimiento genuino de conseguir con la organización y el trabajo conjunto la trascendencia corpórea, mental y espiritual que determinan su condición humana.

Esta visión filosófica, sociológica, antropológicos y ecológica de la supervisión educativa desde la acción humana del gerente, legitima la supervisión circuital participativa y corresponsable con la comunidad, su enfoque se estructura en torno a un compromiso ético fundado en la equidad, la democracia, la eficacia y la eficiencia en el diseño, gestión, seguimiento y evaluación de políticas educativas a favor del desarrollo humano de los actores sociales comprometidos con la calidad educativas de las instituciones escolares.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arendt, H. (2020). **La Condición Humana**. Barcelona: Planeta
- Aspinwall, L. y Staudinger, U. (2017). **Psicología del Potencial Humano**. Barcelona, España: Gedisa.
- Bauman, Z. (1999). **El Arte de la Vida**. Barcelona: Paidós.
- Engels, F. (2017). **Dialéctica de la Naturaleza**. Madrid: Akal.
- Gadamer, H-G. (2017). **Verdad y Método, I**. Salamanca, España: Sígueme
- Gento, J. (2016). **La Educación Inclusiva**. Buenos Aires: Clacso
- Habermas, J. (2010). **Teoría de la Acción Comunicativa I**. Racionalidad de acción y racionalización social. Madrid: Trotta
- Heidegger, M. (2020). **Ser y Tiempo**. Madrid: Trotta
- Lemus, L. (2015). **Calidad de las Escuelas Bolivarianas en Venezuela**. Caracas: Ministerio Popular para la Educación.
- Mannheim, K. (2017). **Ideología y Utopía: Introducción a la Sociología del Conocimiento**. Madrid: Alianza.
- Ministerio del Poder Popular para la Educación (2013). **Programa de Formación de las y los Docentes con Funciones Directivas de las Instituciones Educativas de la República Bolivariana de Venezuela**. Caracas: Autor.

- Ministerio del Poder Popular para la Educación (2016). **Creación, Organización y Funcionamiento de los Circuitos Educativos**. Circular 003013. Caracas: Autor.
- Ministerio del Poder Popular para la Educación (2017). **Criterios Técnicos que deben Cumplir los Docentes con Función Supervisora**. Caracas: Autor.
- Ministerio del Poder Popular para la Educación (2018). **Orientaciones para Supervisoras y Supervisores Circuitales e Intercircuitales**. Periodo Escolar 2018/2019. Caracas: Autor.
- Mises, L. (2010). **La Acción Humana**. Madrid: Unión Editorial
- Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, 2017). **Desarrollo Sostenible, Desarrollo Humano y Dignidad Humana**. Paris: UNESCO.
- Parsons, T. (2018). **La Estructura de la Organización Social**. Buenos Aires: Clacso.
- Parsons, T. y Shils, E. (2015). **Hacia una Teoría General de la Acción**. Buenos Aires: Clacso
- Riechmann, J. (2011). **Acerca de la Condición Humana**. Disponible:<https://tratarde.files.wordpress.com/2011/10/acerca-de-la-condicic3b3n-humana.pdf>. [Consulta: 2019, Agosto, 12]
- Tolstoi, L. (2007). **Infancia, Adolescencia y Juventud**. Madrid: Alianza
- Weber. M. (2014). **Economía y Sociedad (Teoría de la Acción Social)** México: FCE.
- Weber. M. (2017). **Conceptos Sociológicos Fundamentales**. Madrid: Alianza.